



Confederación Unificada Bioquímica de la República Argentina

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN I.G.J. 358467 | Representaciones Nacionales:

IFCC

International Federation of Clinical
Chemistry and Laboratory Medicine

COLABIOCLI

Confederación Latinoamericana
de Bioquímica Clínica

CABA, martes 30 de agosto de 2022

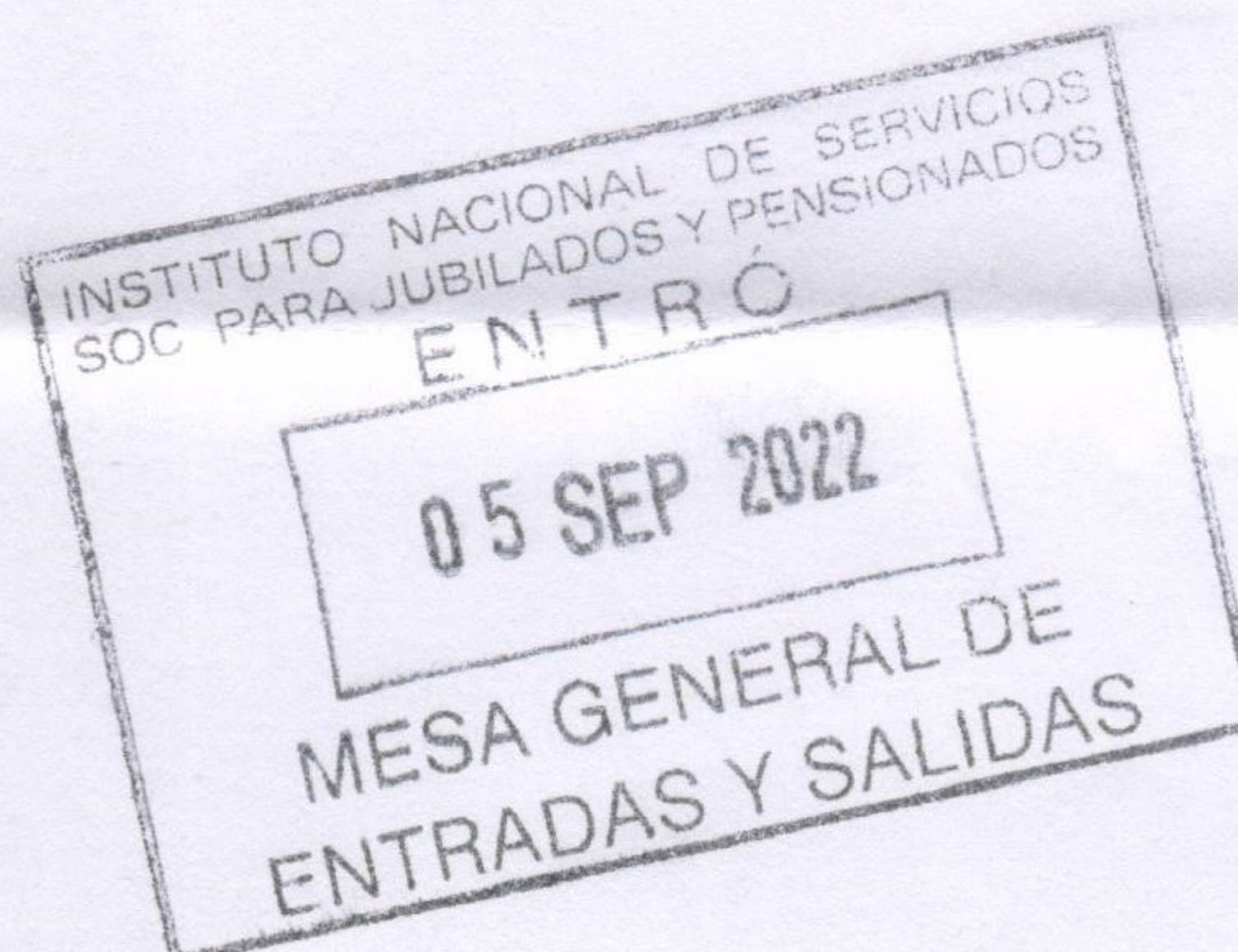
Al Sr. Gerente de Prestaciones Médicas

Dr. Roberto Armagno

I.N.S.S.J.P.

PRESENTE

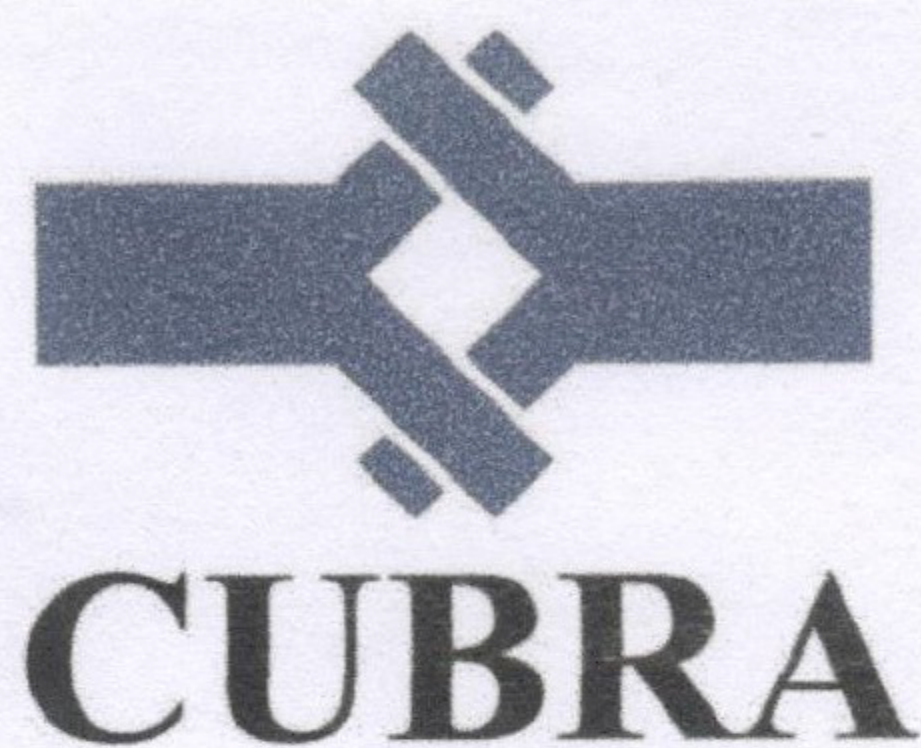
De nuestra mayor consideración:



Hemos agotado las instancias de diálogo tendientes a salvar las irregularidades que afectan la prestación bioquímica. Intimamos a resolver en forma inmediata, las cuestiones planteadas en innumerables oportunidades, en el transcurso de éstos últimos cinco años, sin obtener respuestas concretas, si no, dilaciones y promesas incumplidas por parte de la administración anterior y la actual. Esta conducta permanente de soslayar nuestras solicitudes, ha minado la credibilidad de los prestadores bioquímicos individualmente y de las instituciones que los representan.

Instamos a las autoridades del INSSJP, de las áreas que correspondan solucionar en forma urgente nuestras peticiones a saber:

- **Cumplimiento inmediato del acta acuerdo suscripto en el mes de enero 2022, en cual el INSSJP se compromete a terminar con las discriminatorias categorizaciones impuestas por las resoluciones 395, 416, 443 de 2017.**
- **Terminar con los débitos confiscatorios por prestaciones supuestamente ejecutadas por hospitales de gestión descentralizadas, nunca solicitadas, ni denegadas por las instituciones bioquímicas contratadas**



Confederación Unificada Bioquímica de la República Argentina

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN I.G.J. 358467 | Representaciones Nacionales:

IFCC

International Federation of Clinical
Chemistry and Laboratory Medicine

COLABIOCLI

Confederación Latinoamericana
de Bioquímica Clínica

por el INSSJP. Además, se ha procedido a debitar prestaciones que no son prácticas bioquímicas convenidas, y/o que al momento de su realización no figuraban en el nomenclador de PAMI, en consecuencia, **NO EXIGIBLES** a los prestadores bioquímicos. Particularmente los débitos por prestaciones de SARS cov 2, a valores astronómicos, más del doble de lo abona el Instituto desde diciembre 2021.

- Exigimos la inmediata desagregación de las prestaciones bioquímicas de la cápita del segundo nivel sanatorial, harto demostrado que los recursos no llegan al prestador bioquímico, consecuentemente probablemente exista subprestación en la internación, por la falta de contralor del Instituto.

Las Instituciones bioquímicas prestadoras, representadas por CUBRA, deslindan responsabilidad, en la probable disminución de prestaciones bioquímicas, como resultado de la falta de respuesta, y consecuente desfinanciamiento de los prestadores. **Será el propio INSSJP culpable de la disminución de los servicios bioquímicos, e incluso suspensión de los mismos y responsable ante sus beneficiarios.**

Dr. Javier I. Baabdaty
Secretario
CUBRA

Dra. María Cecilia López
Presidente
CUBRA